



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 02947 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 07 NOV. 2024

### VISTO;

La solicitud de fecha 31 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 11-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV y Decreto N° 18289-2024-GRA/ORADM-ORH, en seis (06) folios, sobre otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin Goce de Remuneraciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, esta se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, en armonía a lo dispuesto por el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP;

Que, a través de la solicitud citado en la parte expositiva de la presente resolución la servidora pública de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, señora **Luz Carolina BERROCAL GODOY**, solicita Licencia por motivos particulares por el periodo de 90 días, al amparo de las normas que regula la modalidad de contratación del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 - REGAS, a partir del 04 de noviembre 2024 al 01 de febrero del 2025;

Que, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a la que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 12° numeral 12.2 del Reglamento del precitado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, a través de la Ley N° 31131 establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regulando respecto al derecho de la



licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado que el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DPN, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DPN, precisan que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (01) año;

Que, mediante Informe Técnico N° 11-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV, de fecha 31 de octubre del 2024, el Responsable de CAS de la Oficina de Recursos Humanos, opina la procedencia de la licencia por motivos particulares solicitado por la servidora pública **Luz Carolina BERROCAL GODOY** personal contratado via Contrato Administrativo de Servicios -CAS, por 90 días calendarios, por el periodo comprendido del 04 de noviembre del 2024 al 01 de febrero del 2025;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 18289-2024-GRA/ORADM-ORH y el Informe Técnico N° 11-2024-GRA/ORADM-ORH-UARPB-ARV y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** Licencia por motivos particulares sin Goce de Remuneraciones, a la servidora pública CAS **Luz Carolina BERROCAL GODOY**, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo del 04 de noviembre del 2024 al 01 de febrero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a Secretaría General, notifique con la presente resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal - Escalafón y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho - Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/ rqq

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
  
Abog. **WILLIAM GÓMEZ APONTE**  
DIRECTOR